JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso informándole que por auto del 14 de diciembre de 2021 se nombró como curador ad-litem del demandado a la abogada GINA PAOLA PADILLA ESMERAL, dicho nombramiento le fue notificado sin embargo está a la postre no se ha pronunciado sobre la designación. Ordene.

Santa Marta, 17 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y avistado el expediente, encuentra el despacho que la abogada GINA PAOLA PADILLA ESMERAL, nombrado como curador ad-litem del demandado, no se ha pronunciado sobre la designación, por lo que de acuerdo a las prerrogativas del artículo 49 inciso 2 del CGP, se ordenará relevarla del cargo.

Así las cosas, por ser procedente la de conformidad a lo establecido en los artículos 48 y 108 del CGP, y en aras de garantizar el derecho de defensa del ejecutado, así como el debido proceso, se procederá al nombramiento de nuevo Curador Ad Litem para que se notifique del auto admisorio, memorándose que esta designación es de forzosa aceptación, y el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVESE, del cargo como curador ad-litem la abogada GINA PAOLA PADILLA ESMERAL.

SEGUNDO: NÓMBRESE a ANDRES CAMILO LEAL ANDRADE identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.206.960, tarjeta profesional No. 399.503 del CSJ, con número de teléfono 3058584891 y correo electrónico

solucionesjudicialeslealcamilo@gmail.com, como Curador Ad Litem de la demandada LADY VIVIANA RUIZ URDANETA.

TERCERO: Por secretaría dese trámite a la comunicación, según lo previsto en el art. 11 de la ley 2213 de 2022, informándose que el cargo es de forzosa aceptación por lo que deberá concurrir inmediatamente a asumir el mismo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 45 de fecha 09 de junio de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,
Secretaria,

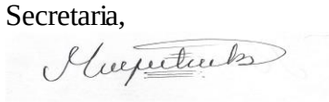

Margarita Lopez Vides

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de04da0742bf4e18e6d3586a461b3d901900a80e54a9036bb67ae1de5f56d48**
Documento generado en 08/06/2023 02:07:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica